

Tribunal el día diez y seis del entrante Junio á las nueve de la mañana.

Dichas fincas están valoradas en seis mil dollars oro americano, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo después de rebajar el veinte y cinco por ciento; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente el diez por ciento de dicho avalúo.

San Juan Puerto-Rico, 21 de Mayo de 1902.—
Juan R. Ramos.—Ramón Falcón. 3—3

Hago saber: que por providencia de hoy dictada en el ejecutivo que sigue el Letrado Don Rafael Palacios y Rodríguez, á nombre de Doña Concepción García y Rivera, contra Doña Amalia Travieso y Arroyo, en cobro de pesos, se ha dispuesto á instancia del actor sacar en pública subasta dos casas cercadas de madera, techadas de hierro galvanizado, de seis varas de frente, con nueve de fondo, cada una de ellas, las cuales se hallan situadas en el barrio de Santurce, en un solar de 10 metros de frente con 30 de fondo, en colindancias por el Norte, Sur y Este con terrenos de los menores Gámbaro y Oolón, y por el Oeste con los de Cieto Verdejo.

Los bienes de referencia han sido tasados en la suma de seiscientos dollars, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo previa consignación del diez por ciento. Se ha señalado para el remate el día diez del próximo mes de Junio á las nueve de la mañana en la sala audiencia de este Tribunal.

Dado en San Juan de Puerto-Rico á 20 de Mayo de 1902.—Juan R. Ramos.—El Secretario, Ramón Falcón. 3—3

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios José Ríos Montalvo, natural de Utuado, vecino de la Capital, estado soltero, profesión sirviente, edad 15 años y acusado en la causa seguida sobre hurto, se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Cárcel de esta Ciudad, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial" y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días se presente en esta Corte ó en la Cárcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en San Juan Puerto-Rico á 19 de Mayo de 1902.—Juan R. Ramos.

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios Bonifacio Colón Calderón, natural de Juncos, vecino de Vega-baja, estado casado, profesión agricultor, edad 52 años, y acusado en la causa seguida sobre lesiones, se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Cárcel de esta Ciudad, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial", y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de 10 días se presente en esta Corte ó en la Cárcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en San Juan Puerto-Rico á 7 de Mayo de 1902.—Juan R. Ramos.

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios Manuel Amarante, natural de Santander (España), vecino de la Capital, estado soltero, profesión dependiente, edad 14 años, y acusado en la causa seguida sobre lesiones, se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Cárcel de esta Ciudad, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial", y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días se presente en esta Corte ó en la Cárcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y Agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en San Juan Puerto-Rico á 19 de Mayo de 1902.—Juan R. Ramos.

Juzgado municipal del Distrito de Catedral

Cédula de citación.

En las diligencias que instruyo sobre lesiones á Rosalía Melosio, se ha dispuesto con esta fecha se cite á ésta y Juana Carmona en concepto de acusada, para

que comparezcan ante este Juzgado Allen 13, altas, en el término de tercero día, á fin de ser examinadas en las mismas; apercibidas de lo que corresponda si no comparecen.

Puerto-Rico, Mayo 23 de 1902.—El Secretario, José P. Manzano.

En las diligencias sobre lesiones á Jesús Echevarría, se ha dispuesto con esta fecha sea citado éste y Mateo Sierra, para que dentro del término de tres días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en las mismas; apercibido de lo que corresponda si no comparecen.

Puerto-Rico, Mayo 23 de 1902.—El Secretario, José P. Manzano.

Lcdo. Don Carlos Franco y Soto, Juez asociado del Tribunal de Justicia del Distrito de Ponce é instructor de los autos que se dirán.

Hago saber: que en los autos ejecutivos seguidos por Don Pascasio Alvarado y Rodríguez contra Don Cesáreo Zayas y Maldonado en cobro de un crédito hipotecario, ha dispuesto el Tribunal por providencia de diez y seis del actual se saquen á pública subasta por término de veinte días los bienes hipotecados para responder del crédito reclamado, consistentes aquellos en un predio rústico radicado en el barrio de Santa Catalina, del término municipal de Coamo, compuesto de nueve hectáreas, sesenta y dos áreas y noventa y cinco centiáreas, lindando por el Este con terrenos de Natalio Santiago; por el Oeste los de Irenes Alvarado y Don José Miranda; por el Norte los de José María Pagán, y por el Sud con el río "Descalabrado", y otro predio radicado en el propio barrio y término que el anterior, compuesto de cincuenta y ocho áreas noventa y cinco centiáreas, lindando por el Este con tierras de Paula Viera, y por el Norte, Sud y Oeste con el río "Descalabrado", cuyos predios fueron apreciados en el acto de constitución de hipoteca, el primero en mil ciento cuarenta dollars y el segundo en sesenta dollars; habiéndose señalado para la subasta el día veinte y cuatro de Junio próximo á las nueve de su mañana en la Sala audiencia de esta Corte (sita en la calle de Corchado número 5;) advirtiéndose que los títulos se hallan agregados á los autos donde pueden ser examinados: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; y que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría del Tribunal, cuando menos el diez por ciento del justiprecio, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Y para su publicación en la "Gaceta de Puerto-Rico", firmo el presente en Ponce á 21 de Mayo de 1902.—Carlos Franco Soto.—El Secretario, P. E., Gustavo Rodríguez. 3—3

Juzgado municipal de Ponce.

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal propietario Don Juan Príncipe y Vazquez, en providencia de esta fecha, dictada á instancia del Letrado Don Manuel León Parra en la demanda de tercería de dominio que á nombre de Doña Rita Gonzalez y Ortiz le sigue á los Sres. Don Jaime R. Torruella y Don Carlos A. Alfonso, en cobro de la suma de ciento cincuenta y seis pesos provinciales, ochenta y cuatro centavos, más un diez por ciento para costas, se ha dispuesto se cite de comparecencia al referido Don Carlos A. Alfonso por medio del presente, toda vez que se ignora su domicilio, para que el día veinte y uno del próximo mes Junio á la hora de las tres y media de la tarde, comparezca á este Juzgado, sito en la plaza principal de esta Ciudad, casa número 10, á contestar la referida demanda, previniéndole que de no comparecer le parará el juicio á lo que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en la "Gaceta de Puerto Rico", libro la presente en

Ponce, Mayo 19 de 1902.—El Secretario, Andrés Corazón. 3—3

TRIBUNAL DE DISTRITO DE MAYAGUEZ.

Estados-Unidos de América.—El Presidente de los Estados-Unidos, S. S.

Hace saber: que en los ejecutivos por el Banco Territorial y Agrícola de Puerto-Rico, contra Doña Juana Espinosa de Rivera, sobre cobro de pesos, intereses y costas, no habiéndose presentado licitadores al primer remate, se ha dispuesto sacar á pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes embargados hipotecados, que consisten en lo siguiente: Una finca rústica, sin nombre, radcada en el barrio de Bucarabones, término municipal de Maricao, compuesto de ciento treinta y cinco cuerdas de terreno, equivalentes á cincuenta y tres hectáreas, seis áreas y una centiárea, colindante por el Norte con terrenos de Don Felipe Sanchez; al Sud con Don Antonio Solo; al Este sucesión Espinosa y al Oeste Don Adolfo Lassalles y Don Jacobino Roselló; existiendo en dicha finca además de cuarenta cuerdas plantadas de café en plena producción, los edificios y maquinarias siguientes: Una casa de vivienda, de

maderas del país y pichipén, techada de hierro galvanizado, de altos y bajos; de quince metros cuatro centímetros por diez metros cuarenta y cuatro centímetros. Un cuartel de treinta y ocho varas por tres de ancho. Un glació de veinte metros ochenta y nueve centímetros por quince metros cuatro centímetros de ancho. Una tahona cimentada con todos sus accesorios y un depósito de agua de ciento veinte bocoyes; cuya finca, á los efectos de la hipoteca fué tasada entre los contratantes en diez y siete mil pesos moneda provincial igual á diez mil doscientos dollars; y se ha señalado para el acto del remate que se llevará á efecto con la rebaja del veinte y cinco por ciento del valor de los bienes, el día diez y ocho de Junio entrante á las tres de la tarde en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Mendez Vigo.

Lo que se hace público á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta puedan hacerlo, consignando previamente en la mesa del Tribunal ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes con la rebaja indicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos los licitadores á quienes se hace saber no haberse suplido los títulos de propiedad, pero que ellos se expresan en la escritura hipotecaria unida á los autos que quedan de manifiesto en Secretaría.

Dado en Mayagüez á 19 de Mayo de 1902.—J. A. Erwin.—El Secretario, Benito Forés. 3—3

Don Juan J. Perea y Baster, Juez Presidente accidental del Tribunal de Distrito de Arecibo.

Hago saber: que por providencia de fecha catorce de los corrientes dictada en el procedimiento ejecutivo seguido por Don Bartolomé Pericás y Puigerver contra los Sres. sucesores de Pericás y O' en cobro de crédito hipotecario, se manda sacar por tercera vez á pública subasta por término de veinte días y sin sujeción á tipo la finca siguiente:

Rústica formada de tres agrupaciones, radcada en el barrio de Sabana-hoyos, de este término de Arecibo, compuesta de seiscientos sesenta y dos cuerdas, equivalentes á 260 hectáreas, 18 áreas, 26 centiáreas; de terreno en pastos, montes y malezas; lindantes por el Norte con tierras de Don Juan P. Bonet, de Don Manuel Quintero, de Doña Carolina Howe y de Don Guillermo Camesón; al Sur las de Doña María Cosme, de Don Patricio López, de Don Agustín Gonzalez, Don Pedro Quintero, Don Serapio Bidet, Don Gregorio Galán y Don Ricardo Rodriguez; al Este las de Don Juan Ivés Ta'avera, Don Ricardo Rodriguez y Don Pedro Quintero, y al Oeste las de Don Manuel Quintero, Don Juan P. Bonet, Don Hermenegildo Sanchez y Don Patricio López.

Se ha señalado para esta tercera subasta el día doce de Junio próximo á las nueve de su mañana en la sala audiencia de este Tribunal; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, hay que consignar previamente sobre la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de cuatro mil pesos provinciales en que fué justipreciada la finca; y que el procedimiento sumarisimo en que constan los títulos de propiedad se encuentra de manifiesto en Secretaría y debe entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Dado en Arecibo á 15 de Mayo de 1902.—Juan J. Perea.—El Secretario, Rafael Tirado. 3—3

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito, hago saber: que pudien encontrarse en sus respectivos territorios Hermenegildo Rosa, natural de Isabela, vecino de Arecibo, estado soltero, profesión barbero, edad 32 años, estatura regular, color negro, pelo negro crespo, cara anchura ojos negros, nariz chata, boca gruesa, barba poca, señas particulares: marcas de viruelas, declarado procesado en la causa seguida sobre hurto á Pedro Peñero, se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Cárcel de esta Villa, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial", y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de 10 días se presente en esta Corte ó en la Cárcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y Agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en Arecibo á 20 de Mayo de 1902.—Juan J. Perea.—El Secretario, Rafael Tirado.

Hago saber: que por providencia de fecha veinte de los corrientes dictada en el procedimiento ejecutivo seguido por Don Manuel Belen y Rivera contra Doña Tiburcia Gonzalez y Diaz en cobro de crédito hipotecario, se manda sacar á pública subasta por término de veinte días y por el valor fijado en el contrato, la finca siguiente:

"Rústica, radcada en el término municipal de Utuado, barrio de "Paso de Palma," compuesta de ciento doce cuerdas, equivalentes á cuarenta y cuatro hectáreas, dos áreas, cinco centiáreas de terreno quebrado á pasto y montes, con plantaciones de café; lindante por el Norte y Este con terrenos de Don Valentín Negrón; por el Sud con los de la O Negrón é Inocen-